



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS
SELECCIONADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA
Nº 5428 DE FECHA 03.09.2014 DEL SISTEMA
INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA Nº 444654

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

07965 28.12.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 1, (V. y U.), de 2011 (D.O. 06.06.2011), que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del "Sistema Integrado de Subsidio Habitacional".
- b) La Resolución Exenta Nº 3543 de fecha 18 de Junio de 2014 (V. y U.), que llama a postulación nacional al segundo llamado 2014 del Sistema Integrado de Subsidio habitacional regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, en sus clases reguladas por el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes; Título II, del subsidio habitacional para sectores medios. Fija el monto de recursos que se destinaran para el subsidio directo en cada título y tramo cuando corresponda y su forma de distribución.
- c) La Resolución Exenta Nº 5428, de fecha 03 de Septiembre de 2014 (V. y U.), que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para grupos sectores medios, del segundo llamado nacional 2014, correspondiente al D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta Nº 3543 (V. y U.), de 2014, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- d) Las Cartas de fecha 30 de Septiembre y 09 de Octubre de 2015, de la Entidad Patrocinante Conavicoop, mediante las cuales solicita las renunciaciones de 2 beneficiarios titulares y presenta los antecedentes de sus respectivos reemplazantes, en relación al proyecto "Cerro Negro Comercialmente Manuel Magallanes I".
- e) El cumplimiento por parte de los reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarios de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de las personas renunciantes, y el ingreso en éste de las personas reemplazantes como beneficiarios del programa.
- f) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS SELECCIONADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5428 DE FECHA 03.09.2014 DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

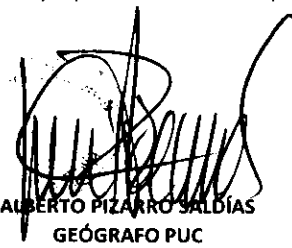
RESOLUCIÓN

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Manuel Magallanes Moure", código 108703, correspondiente al proyecto "Cerro Negro Comercialmente Manuel Magallanes I", código 87652, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Título II del Segundo Llamado Nacional año 2014 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en el sentido de renunciar y reemplazar a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE RENUNCIANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE REEMPLAZANTE
1.	[REDACTED]	Andrés Francisco Herrera Osorio	[REDACTED]	Carolinne Stefany Rubio Sepúlveda
2.	[REDACTED]	Esteban Nicolás Caroca Cabrera	[REDACTED]	Emmanuel Enrique Hernández Domínguez

2. Emitase dos nuevos certificados de subsidio habitacional a nombre de los citados reemplazantes por el mismo periodo de vigencia que tiene el que por este acto se reemplaza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO


 NAB/BCP/KPV/LDB

TRANSCRIPCIÓN.

- Conavicoop, Londres 81, Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios de Adquisición de Viviendas
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Lucía Díaz Briones)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Programas Especiales
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdepartamento OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

